



Nº 247 -2015-GR-GR PUNO

PUNO, 11 AGO 2017.....

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el documento por el cual se DISPONE LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR DE LA AUTORIDAD AUTÓNOMA INKARI DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al contenido del documento visto, resulta necesario emitir acto resolutivo de designación como Director de la Autoridad Autónoma Inkari del Gobierno Regional Puno, en cumplimiento de la Ordenanza Regional N° 09-2015, a don Ulises Lucana Mamani;

Que; siendo pertinente disponer lo expresado en el considerando precedente, se debe dar por concluida la designación en cargo de confianza de Asesor II de la Presidencia Regional, efectuada por Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2015-PR-GR PUNO; así como, la designación como responsable del funcionamiento e implementación de la Autoridad Autónoma Inkari Puno, creada por Ordenanza Regional N° 09-2015-GRP-CRP, como órgano desconcentrado el Gobierno Regional, en su calidad de Asesor II de la Presidencia Regional;

Que, el numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP Desplazamiento de Personal, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, concordante con el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; es de carácter temporal y no conlleva a estabilidad laboral;

De conformidad con lo establecido en el inciso c. del ARTÍCULO 21° ATRIBUCIONES, DEL CAPÍTULO III PRESIDENCIA REGIONAL, TÍTULO II ORGANIZACIÓN DE LOS GOBIERNOS REGIONALES DE LA LEY N° 27867 LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación en cargo de confianza de **ASESOR II DE LA PRESIDENCIA REGIONAL**, DE **DON ULISES LUCANA MAMANI**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación efectuada como responsable del funcionamiento e implementación de la **AUTORIDAD AUTÓNOMA INKARI PUNO**, DE **DON ULISES LUCANA MAMANI**, en su calidad de Asesor II de la Presidencia Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR como **DIRECTOR DE LA AUTORIDAD AUTÓNOMA INKARI PUNO**, creada por Ordenanza Regional N° 09-2015-GRP-CRP, a don **ULISES LUCANA MAMANI**, a partir de la fecha hasta nueva disposición superior.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN LUQUE MAMANI
GOBERNADOR REGIONAL